

**CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



Contenido

I. Mensaje del Titular de la dependencia o entidad	
II. Marco jurídico y estructura orgánica	
2.1 Marco jurídico	
2.2 Estructura orgánica.....	
III. Congruencia con los instrumentos de planeación.....	
3.1 Alineación al Programa de Gobierno 2018-2024	
3.2 Alineación al Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2024.....	
IV. Visión estratégica	
4.1 Visión de la Administración 2018-2024	
4.2 Visión del Sector Seguridad y Paz Social.	
4.3 Visión del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.....	
4.4 Misión del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato	
4.5 Valores del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato	
V. Diagnóstico.....	
5.1. Realizar evaluaciones de control de confianza a integrantes y aspirantes a ingresar a las instancias de seguridad pública y privada.....	
5.2. Emitir el Certificado Único Policial.....	
VI. Planteamiento estratégico.....	
6.1 Eficacia en la operatividad policial (E031).....	
VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa	
7.1 Implementación del Programa.....	
7.2 Monitoreo y evaluación del Programa.....	

I. Mensaje del Titular de la dependencia o entidad

El Centro de Evaluación Control y Confianza del Estado de Guanajuato (Cecceg) es la entidad encargada de evaluar en términos de control de confianza a los integrantes y aspirantes a ingresar a las instancias de seguridad pública y privada del estado de Guanajuato. Estas evaluaciones se consideran un requisito de ingreso y permanencia en tales corporaciones de acuerdo a lo señalado en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

El programa de la Institución refleja su filosofía, objetivos y acciones para contribuir al enfoque y compromiso del Gobierno que encabeza el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, a saber: lograr un Guanajuato con Paz duradera.

Para ello, realizamos un trabajo coordinado con las dependencias de seguridad pública del estado, de los municipios y las empresas de seguridad privada para poder otorgarle a los ciudadanos elementos de seguridad confiables y capacitados para realizar sus labores de salvaguardar la integridad de los habitantes del estado de Guanajuato.

El Cecceg sigue trabajando de forma decidida para que las policías de Guanajuato sigan siendo de las mejores calificadas en el país.

Cada una de las personas que colaboran en el Cecceg continuamos trabajando para mantener el desempeño sobresaliente que nos caracteriza. Este programa institucional ratifica el compromiso de esta Institución en cumplir con las metas alineadas a los instrumentos de planeación rectores con el fin de seguir construyendo la grandeza de México.



Lic. José Gustavo Saldivar Bautista.

Director General Cecceg

II. Marco jurídico y estructura orgánica

2.1 Marco jurídico

El presente Programa Institucional tiene su fundamento en los artículos 24 y 31 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en los artículos 65 al 69 del Reglamento de dicha Ley, así como en las atribuciones que dan sustento a las actividades del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato señaladas en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Marco jurídico del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Función o atribución	Normatividad de la que procede (Artículo, fracción, inciso)	Fecha de actualización
Realizar evaluaciones de control de confianza a integrantes y aspirantes a ingresar las instancias de seguridad pública y privada.	Artículos 2, 3 y 4, fracción I, del Decreto Gubernativo Número 88, a través del cual se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 21 de noviembre de 2008, reformado a través de los Decretos Gubernativos Números 135, 12, 111 y 232 publicados en el mismo órgano de difusión con fechas 26 de marzo de 2010, 14 de diciembre de 2012, 28 de abril de 2015 y 16 de agosto de 2018 respectivamente.	16 de agosto de 2018
Emitir el Certificado Único Policial.	Artículos 4, fracción II, del Decreto Gubernativo Número 88, a través del cual se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 21 de noviembre de 2008, reformado a través de los Decretos Gubernativos Números 135, 12, 111 y 232 publicados en el mismo órgano de	16 de agosto de 2018 y 18 de septiembre de 2020.

difusión con fechas 26 de marzo de 2010, 14 de diciembre de 2012, 28 de abril de 2015 y 16 de agosto de 2018 respectivamente.

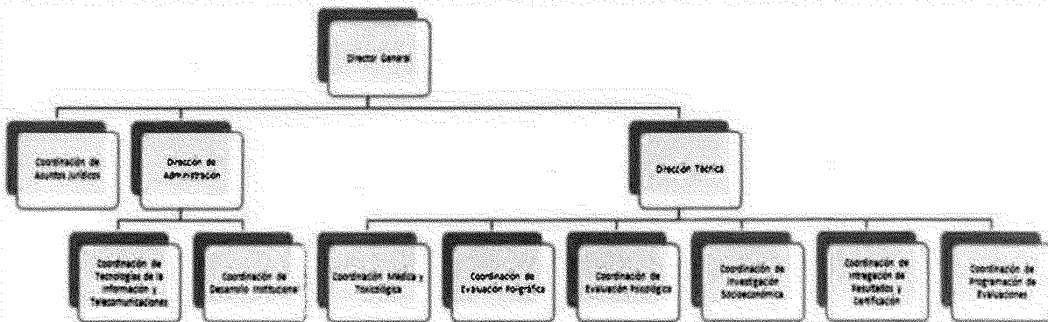
Artículo 12 Bis del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 7 de octubre de 2016 y reformando, vía Decreto Gubernativo Número 65, el 18 de septiembre de 2020 a través de publicación en el mismo órgano de difusión oficial.

Fuente: Elaboración propia del Cecceg.

2.2 Estructura orgánica

La estructura orgánica del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato que soportará la instrumentación, seguimiento y evaluación del presente Programa con base en el artículo 13 del Reglamento interior de Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado el 16 de agosto del 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato se ilustra en el siguiente esquema:

Gráfica 1. Organigrama del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.



Fuente: Elaboración propia de Cecceg.

III. Congruencia con los instrumentos de planeación

3.1 Alineación al Programa de Gobierno 2018-2024

El objetivo del Programa de Gobierno al que se vincula el programa institucional del Cecceg es:

1.1.2 Incrementar la efectividad del sistema de seguridad pública estatal.

Estrategia 2. Innovar el modelo de operación policial.

3.2 Alineación al Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2024

Por su parte, el programa institucional del Cecceg tiene correspondencia con el objetivo sectorial:

2.1.1 Fortalecer la operación policial, asegurando su efectividad, confiabilidad e innovación en las corporaciones de seguridad pública estatales.

IV. Visión estratégica

La Misión institucional corresponde a las principales atribuciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato mientras que la Visión parte del reconocimiento de la situación actual en la entidad ante los retos económicos, sanitarios y sociales para enfocarse en la visión del Sector de Seguridad y Paz Social.

4.1 Visión de la Administración 2018-2024

Hemos garantizado la seguridad, la justicia y la paz social impulsando decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias logrando que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso, todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, asegurando el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

4.2 Visión del Sector Seguridad y Paz Social.

Consolidar el Estado de Derecho para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, a fin de que pueda desenvolverse en un ámbito de seguridad y paz social.

4.3 Visión del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

Ser un centro de evaluación líder en el sistema de control de confianza, reconocido por fortalecer la confiabilidad en las instituciones de seguridad pública y privada.

4.4 Misión del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

Evaluar en control de confianza a integrantes y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública y privada, mediante la aplicación de procesos certificados, para contribuir a la seguridad de la población.

4.5 Valores del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato

INTERÉS PÚBLICO. Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPETO. Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS. Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover, y protegerlos de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones. Las preferencias sexuales, la identidad o la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO. En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. En el desarrollo de las actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

COOPERACIÓN. Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

LIDERAZGO. Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

V. Diagnóstico

5.1. Realizar evaluaciones de control de confianza a integrantes y aspirantes a ingresar a las instancias de seguridad pública y privada

5.1.1. Identificación y evolución del problema

Con la intención de mejorar los índices de seguridad en el país, el 25 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD, el cual señaló, en el numeral quinto, fracción XLVI, que los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometían, entre otros objetivos, a crear o fortalecer un centro de evaluación y control de confianza certificado en su entidad, así como sujetar a una evaluación permanente, a través de un organismo certificado, al personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia y centros de readaptación social.

Por lo anterior, el 21 de noviembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto Gubernativo Número 88, mediante el cual se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo objeto es, precisamente, evaluar en términos de control de confianza a integrantes y aspirantes a ingresar a las instancias de seguridad pública y privada. El Centro inicia la contratación de su personal en junio 2009 y los primeros ejercicios de evaluación se realizan en septiembre del mismo año.

El 2 de enero de 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, norma que establece como requisito de ingreso y permanencia en las instituciones de seguridad pública el presentar y aprobar evaluaciones de control de confianza. Por su parte, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato prevé el mismo requisito de ingreso y permanencia para los integrantes y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública y privada.

En la Ley General antes referida se contiene un artículo tercero transitorio que señaló una fecha límite para que todas las personas adscritas a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia estuvieran evaluadas en control de confianza. El Estado de Guanajuato cumplió al 100%.

Con base a lo antes expuesto, desde el 2009 los titulares de las instituciones de seguridad pública y privada -presidentes municipales, titulares de dependencias y

representantes de empresas de seguridad privada-, solicitan a la Institución la realización de evaluaciones de control de confianza.

5.1.2. Estado actual del problema

Desde el inicio de operaciones, las solicitudes de evaluación por parte de las instituciones de seguridad pública y privada han aumentado. Ello obedece, por un lado, a la creciente demanda de mayor número de elementos en las corporaciones policiales -evaluaciones de aspirantes a ingreso- así como a la permanente evaluación de personal en activo cada tres años, o con menor temporalidad en el caso de personal con funciones de mando.

A continuación, se presenta una gráfica del número de evaluaciones realizadas por año:

Gráfica 2. Histórico de evaluaciones realizadas por año en el Cecceg desde su creación.



Fuente: Elaboración propia Cecceg.

Las evaluaciones realizadas se han incrementado de acuerdo a la capacidad que se ha tenido disponible en dichos años, una de las principales situaciones que afecta para realizar más evaluaciones son las inasistencias de las personas programadas a evaluación que representa un promedio entre el 10% y 12% de las evaluaciones programadas.

A pesar de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 en el año 2020 y que aún se mantiene, este Centro ha cumplido con las metas de evaluación concertadas por las instancias estatales y municipales en los subsidios y fondos otorgados por el Gobierno Federal.

Por otro lado, destacar que un requisito de validez de las evaluaciones es que los centros de evaluación que las practican cuenten con la acreditación del Centro

Nacional de Certificación y Acreditación. Esta entidad obtuvo su acreditación a través del oficio SESNSP/CNCA/0011/2011, del 10 de enero del 2011. Tal acreditación debe refrendarse cada dos años, en consecuencia, el Centro Nacional referido realiza visitas de verificación de procesos, marco normativo e infraestructura. Por lo anterior, la Institución debe fortalecer en forma permanente sus capacidades y, en lo particular, la capacitación y especialización de su personal.

5.1.3. Retos y oportunidades

Los principales retos y áreas de oportunidad son los siguientes:

- a) Convertirse en una entidad evaluadora referente a nivel nacional e internacional por realizar evaluaciones con altos estándares de calidad, objetividad y eficiencia;
- b) Mantener evaluado y aprobado al 100% del personal de seguridad pública y privada; y
- c) Explorar la realización de evaluaciones a instancias públicas diversas a las de seguridad pública en procesos de ingreso, promoción o, inclusive, para personal en activo.

5.2. Emitir el Certificado Único Policial

5.2.1. Identificación y evolución del problema

De conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 108, fracción VIII) y a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato (artículo 53-1) corresponde al Centro la emisión del Certificado Único Policial (CUP) a los integrantes de las instituciones policiales.

La instrumentación y emisión del CUP acredita que los elementos de las instituciones policiales fueron evaluados y capacitados conforme a las competencias requeridas para desempeñar la función.

En este sentido, de conformidad con los LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, para la emisión del CUP el integrante de las instituciones de seguridad pública deberá acreditar:

- a) El proceso de evaluación de control de confianza;
- b) La evaluación de competencias básicas o profesionales;
- c) La evaluación del desempeño o del desempeño académico, y
- d) La formación inicial o equivalente.

Con relación a estas evaluaciones, corresponde al Centro la aplicación del proceso de evaluación de control de confianza. Las demás evaluaciones las realizan las instituciones de seguridad pública.

El Centro emite el CUP una vez que ha recibido por parte de las instituciones de seguridad pública el documento que comunica la acreditación de las evaluaciones. Por su parte, antes de la emisión, verifica que el personal a certificar tenga un resultado aprobado y vigente en términos de control de confianza. Verificado todo lo anterior, se emite el CUP.

A partir de la emisión de los lineamientos antes citados, los centros de evaluación, en colaboración de las instituciones de seguridad pública, deben emitir el CUP a todos los integrantes de las instituciones policiales. De esta forma, la Institución tiene el reto de emitir el CUP de todo el personal policial del estado de Guanajuato.

En relación con la publicación de dichos lineamientos, el Gobierno Federal presentó los procedimientos específicos y las herramientas tecnológicas para la emisión del CUP durante el primer trimestre del año 2018.

En los artículos transitorios de los lineamientos se estableció un plazo de tres años, a partir de su publicación, para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para que sus integrantes obtengan el CUP, emitido por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza. Posteriormente el Centro Nacional de Certificación y Acreditación publicó un acuerdo donde las instituciones de seguridad pública, en un plazo de dieciocho meses contados a partir del 10 de septiembre de 2019 deberán cumplir los requisitos para que sus integrantes obtengan el Certificado Único Policial por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

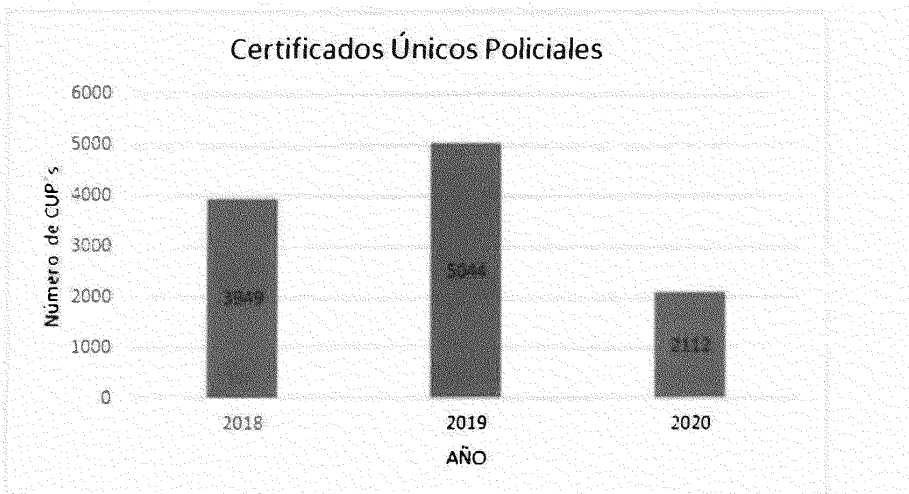
5.2.2. Estado actual del problema

Al cierre del año 2020 se tiene un avance del 83% en emisión del CUP, de las personas registradas en el RNPS y que tienen funciones operativas.

El porcentaje difiere entre las instituciones estatales, que es del 91%; y las municipales, que es 77%.

El total de los CUP emitidos a la fecha es de 11,423.

Grafica 3. Histórico de emisión de Certificados Únicos Policiales por año.



Fuente: Elaboración propia.

La principal problemática que tienen algunas instituciones municipales de seguridad pública para solicitar la emisión del CUP, es la falta de la formación inicial o formación equivalente que presentan las personas adscritas a dichas instituciones.

5.2.3. Retos y oportunidades

El seguimiento del avance en la emisión del CUP es a través del reporte entregado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública que es utilizado en las sesiones del Consejo de Seguridad Pública Estatal y el Consejo de Secretarios y Directores de Seguridad Pública Municipal, donde se les conmina a dar cumplimiento a este mandato.

Además, también es usado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como parte de la fórmula para determinar el monto de subsidio del Fondo Estatal para la Seguridad Pública que otorga el Gobierno del Estado a los municipios.

VI. Planteamiento estratégico

Este apartado contiene los objetivos, indicadores, metas, acciones y proyectos que servirán de base para el desarrollo de la institución y para el fortalecimiento de los procesos a través de los cuales se producen los bienes y servicios en los que se traducen las atribuciones identificadas.

6.1 Eficacia en la operatividad policial (E031)

Objetivo Sectorial al que se vincula	2.1.1 Fortalecer la operación policial, asegurando su efectividad, confiabilidad e innovación en las corporaciones de seguridad pública estatales.
Área Responsable	CECCEG
Objetivo Institucional	Personal de instancias de seguridad pública con resultado de evaluación de control de confianza y certificado único policial, emitidos.

Indicador	Año línea base	Valor línea base	Meta 2024
Porcentaje de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública, con exámenes de control y confianza	2018	100%	100%
Porcentaje del personal operativo en seguridad pública estatal y corporaciones municipales con certificado único policial	2018	46%	100%

Acciones para el cumplimiento de los objetivos

- Capacitar al personal técnico del Cecceg en los cambios del Modelo Nacional con el fin de mantener los más altos estándares de calidad en los resultados.
- Capacitar a personal del Cecceg en la emisión y seguimiento del Certificado Único Policial.
- Colaboración con municipios para dar seguimiento al avance en la emisión del Certificado Único Policial.
- Seguimiento y coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, para seguir contando con mecanismos para asegurar que todo el personal de seguridad cuente con evaluación de control de confianza.
- Apego al Modelo Nacional, así como cumplimiento de metas establecidas con la federación, para mantener la acreditación emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- Acordar y/o convenir con los municipios del estado de Guanajuato el número de evaluaciones a realizar. Y establecer el cobro de evaluaciones para la obtención de ingresos propios para la operación del Centro.

Proyectos institucionales

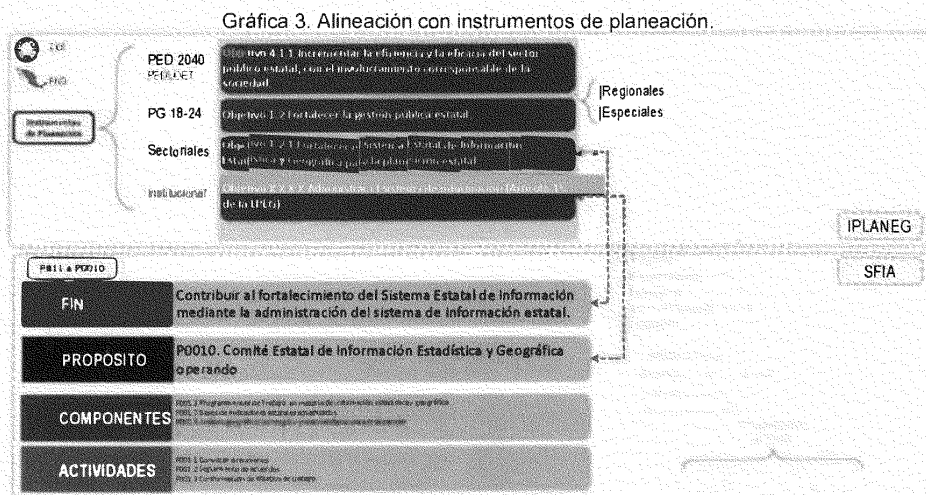
- Proyecto fortalecimiento del laboratorio de análisis clínicos y toxicológicos del Cecceg.
- Proyecto de fortalecimiento institucional del Cecceg.
- Proyecto de fortalecimiento tecnológico del Cecceg.

VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

En este apartado se presentan los mecanismos a través de los cuales se instrumentará, monitoreará y evaluará el cumplimiento del Programa.

7.1 Implementación del Programa

El Programa Institucional del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato se materializa a través de los programas presupuestarios que se definan como parte del proceso para la integración del proyecto del presupuesto estatal anual, para ello deberán seguirse los lineamientos que al respecto establezca la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración con base en el esquema de alineación definido entre esta Entidad y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato:



Fuente: Iplanege.

7.2 Monitoreo y evaluación del Programa

El seguimiento del programa institucional se realizará de manera trimestral y anual. En un primer momento, este monitoreo se realizará cada tres meses al comparar el avance obtenido de cada meta, con el avance comprometido inicialmente para cada año, salvo en el caso de aquellos indicadores cuya frecuencia de medición sea más amplia. Esto permitirá integrar un reporte de avance trimestral y actualizar un tablero de control de las metas de la institución. A partir de estos productos, se podrán identificar en el transcurso del año, las acciones correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas anuales contenidas en el Programa.

Al finalizar el año, se integrará un reporte anual del cumplimiento de metas, lo cual facilitará la generación de insumos para la integración del Informe de Gobierno que realice el Gobernador del estado de Guanajuato, así como para determinar si será posible lograr el cumplimiento de las mismas hacia el final del sexenio o si se requerirá la implementación de ajustes.

A partir de los resultados obtenidos en el seguimiento de las metas del Programa se realizará un monitoreo de los indicadores de desarrollo de la administración estatal para determinar en qué medida los objetivos, indicadores y acciones establecidas en el Programa están incidiendo en el desarrollo de la entidad, lo que permitirá el establecimiento de recomendaciones generales que serán de gran valor para el desarrollo del proceso de actualización de los instrumentos de planeación o de elaboración de los mismos en el sexenio que corresponda.

En particular, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, elabora el Plan de Trabajo Anual con base en la estructura establecida en los lineamientos de Control Interno, el mismo se presenta a su Consejo Directivo para su revisión y aprobación, mensualmente se integran los resultados en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y se envía el avance de resultados al Centro Nacional de Certificación y Acreditación; así mismo los avances son presentados al Consejo Directivo de manera trimestral, y la información es difundida entre el personal del Centro.

De igual forma, la Institución podrá realizar por su cuenta o por medio de terceros, la evaluación de alguna de las metas, proyectos o acciones específicas que recaigan bajo su responsabilidad, en el marco del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato que coordina el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg. Para ello, deberá reportar directamente al Iplaneg su propuesta de evaluaciones al final de cada año, para que este sea incorporado a la Agenda Anual de Evaluación del año fiscal siguiente.

Para llevar a cabo el proceso anteriormente descrito, la entidad, contará con la asesoría y soporte del Iplaneg, y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Finalmente, con el propósito de abonar a la objetividad del proceso de seguimiento y evaluación del Programa, los avances del mismo podrán presentarse ante el Consejo Consultivo o Directivo con el que cuente la entidad, así como al Consejo de Planeación del Estado de Guanajuato, COPLADEG, lo anterior de conformidad a lo previsto en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, a efecto de que en estas estructuras de participación los Consejeros emitan las observaciones o recomendaciones al Poder Ejecutivo a través del COPLADEG contribuyendo ello al fortalecimiento de una efectiva democracia participativa en apego a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato: "El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social".